



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	ESE Hospital Manuel Uribe Ángel
Demandado	EPS Coomeva
Radicado	05001 31 03 013 2018 00604 00
Auto I. No.	213 V
Decisión	Requiere

A efectos de resolver la solicitud que antecede, consistente en que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada, se requiere a la parte solicitante para que allegue la Resolución No. 189-6 de 25 de enero de 2022, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; donde se ordenó la liquidación de la EPS Coomeva.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ